



Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2026

Circular

Número:

Referencia: Circular n°2

---

LICITACION PÚBLICA N°05-CGPBB/2026

“SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EN OBRAS”

EX-2026-00002059- -CGPBB-JS#GGE

**Circular n°2**

Por medio de la presente y, conforme lo establecido por el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se hace aclaratoria a los siguientes puntos en respuesta a las consultas recibidas.

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma IATASA (ref. NO-2026-00002387-CGPBB-JS#GGE):**

**Consulta 1:**

*Con relación a la Licitación Pública de la referencia, la firma IATASA les hace llegar por este medio solicitud de nueva fecha de reunión y visita a obra.*

**Respuesta:** La reunión informativa no tiene carácter obligatorio y no se prevé una nueva fecha. No obstante, se informa que la grabación de la reunión informativa se encuentra disponible en la página web <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma SERMAN & ASOCIADOS (ref. NO-2026-00002425-CGPBB-JS#GGE):**

**Consulta 1:**

*Solicitamos tengan a bien concedernos una prórroga de una semana para la presentación de la oferta [...]*

Se entiende oportuno proceder a la postergación de la fecha de apertura de modo tal de garantizar a los interesados un plazo suficiente para la preparación de ofertas.

En función de ello, se establece como nueva fecha de apertura, el día 06 de mayo de 2026 en los horarios establecidos en el Pliego.

1. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma CONSULTORÍA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. (ref. NO-2026-00002459-CGPBB-JS#GGE):

*Consulta 1:*

*Según PBCG, artículo 17°-SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA, pto.3. CAPACIDAD TÉCNICA, ítem 3.2. Antecedentes: "..deberá contar con un mínimo de 10 años de experiencia comprobable en inspección de grandes obras en ámbitos portuarios, industriales y/o viales" CONSULTA: ¿Se considera válida toda experiencia adquirida, cuya antigüedad date de más de 10 años desde su finalización, y hasta la actualidad inclusive, es decir, Contratos abiertos o en ejecución? ¿Existe algún limitante en lo que respecta a la antigüedad de los Contratos de Supervisión a incluir como antecedentes?*

**Respuesta:** El requisito del punto 3.2 del Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales es de 10 años de experiencia comprobable en inspección de grandes obras en ámbitos portuarios, industriales y/o viales. No hay restricción de antigüedad de los antecedentes, o si son relativos a obras finalizadas o en ejecución.

1. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma LATINOCONSULT (ref. NO-2026-00002474-CGPBB-JS#GGE):

*Consulta 1:*

*Favor de indicar cual es el mes base para cotizar y determinar la metodología de ajuste mensual de precio que registrá en esta LP.*

**Respuesta:** La recomposición de precios y la determinación del mes base están definidos en el Artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

*Consulta 2:*

*A los efectos de analizar acabadamente la inspección de obra a cotizar, estimamos conveniente conocer el cronograma de trabajos de las obras vigentes, el pliego que rigió la contratación, como así también el monto del contrato de obra.*

**Respuesta:** Se adjuntan los pliegos relativos a las obras de referencia detalladas en el Ítem 1 del Artículo 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. Allí podrán encontrar plazos de obra y montos de referencia.

1. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma SERMAN & ASOCIADOS (ref. NO-2026-00002475-CGPBB-JS#GGE):

*Consulta 1:*

*Es posible contar con la documentación técnica/contractual de las obras objeto de la inspección, a fin de ajustar adecuadamente la propuesta de inspección?:*

1. Revamping de Posta de Inflamables N°1 – Puerto Galván

**2. Revamping de Sitio 5 – Puerto Galván**

**3. Bacheo y reconstrucción de losas de hormigón – RN N° 3 y RN N° 252**

**4. Bacheo y reconstrucción de losas de hormigón – RN N° 252 y RN N° A013**

**Respuesta:** Se adjuntan los pliegos relativos a las obras de referencia detalladas en el Ítem 1 del Artículo 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. Allí podrán encontrar plazos de obra y montos de referencia.

**Consulta 2:**

**En el pliego del presente llamado, se observan algunos errores de referencias cruzadas. Podrían indicarnos esa información faltante?**

**Respuesta:** Según lo informado en la Circular N°1 (CIRC-2026-00002464-CGPBB-JA#GAF) ya se encuentran remediados los mencionados errores, y el pliego corregido está disponible en el enlace: <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

**Consulta 3:**

**De acuerdo a lo informado oportunamente por mail el día 08/04, el personal designado por Serman no pudo llegar a horario a la reunión informativa en sede del CGPBB por causas meteorológicas. Nos podrán enviar la presentación y la grabación de la reunión?**

**Respuesta:** Se informa que la grabación de la reunión informativa se encuentra disponible en la página web <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

**Consulta 4:**

**Podrían indicarnos la fecha estimada de inicio de cada una de las obras?**

**Respuesta:** Tal como se indica en el Ítem 1 del Artículo 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares el listado de obras tiene carácter informativo y podrá ser modificada por la Supervisión en función de los proyectos futuros. También se aclara: “Las fechas de inicio y finalización de cada prestación serán comunicadas con una antelación mínima de quince (15) días corridos, conforme a las necesidades específicas del CGPBB”. A título informativo se comunica que todas las obras de referencia citadas en el art. 5, ítem 1 se encuentran recientemente iniciadas.

**Consulta 5:**

**Qué Organismos tienen jurisdicción en las rutas objeto del contrato? Podrían detallar el alcance de las eventuales interacciones con dichos Organismos?**

**Respuesta:** En las obras viales se interactúa con Vialidad Nacional para coordinar cuestiones técnicas y económicas relativas a la gestión de obra. En el Artículo 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares se detallan las responsabilidades del personal de inspección.

**Consulta 6:**

**Aprovechamos la ocasión para solicitar nuevamente una prórroga en la fecha de apertura, atento la complejidad técnica que implica al armado de esta oferta.**

**Respuesta:** Ver Respuesta a Consulta 1 del Punto 2.

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma WORLEY (ref. NO-2026-00002492-CGPBB-JS#GGE):**

**Consulta 1:**

***Si es aceptable para la posición de Representante Técnico, un profesional con título habilitante de Ingeniero expedido por Universidad Nacional, matriculado para el ejercicio de la profesión, pero sin intervención de la caja previsional jurisdiccional.***

***Respuesta:*** Deberá ajustarse a lo indicado en el Artículo 20 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares: “*El citado profesional deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente*”.

**Consulta 2:**

***Si el rol de Responsable Técnico matriculado, incluye la firma de documentación bajo su responsabilidad.***

***Respuesta:*** Los reportes e informes detallados en el Artículo 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares deberán entregarse firmados por el Jefe de Inspección.

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma JUSTO DOME Y ASOC. SRL (ref. NO-2026-00002506-CGPBB-PRES):**

**Consulta 1:**

***Por medio del presente, solicitamos formalmente una prórroga de al menos dos (2) semanas para la fecha de presentación de las ofertas.***

***Respuesta:*** Ver Respuesta a Consulta 1 del Punto 2.

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma WORLEY (ref. NO-2026-00002509-CGPBB-PRES):**

**Consulta 1:**

***ART 9 - PRESTACIONES MINIMAS DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN.***

***En el pliego se indica que el servicio de inspección técnica deberá incluir movilidad hasta el frente de obra mediante vehículos designados. Es requisito que cada inspector / supervisor tenga un auto para cada uno o se puede pensar en un servicio de taxi/Remis para ir a cada frente de trabajo?***

***Respuesta:*** Conforme lo establecido en el art. 9 del PET y, de forma ampliatoria, el oferente deberá considerar en su oferta la provisión de movilidad exclusiva a disposición. Lo mismo será cumplimentado mediante la disponibilidad de DOS (2) vehículos que serán cotizados conforme indica ítem 4.2 del **ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN – REV.2.**

Adicionalmente, la firma deberá incluir en su oferta la disponibilidad de un vehículo adicional el que será requerido a demanda conforme ítem 4.3 del **ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN – REV.2.**

En todos los casos, los vehículos a emplear deberán tener una antigüedad inferior a 10 años incluyendo, en el valor cotizado, todos los gastos de funcionamiento y mantenimiento asociados al mismo.

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma JUSTO DOME Y ASOC. S.R.L. (ref. NO-2026-00002557-CGPBB-JS#GGE):**

**Consulta 1:**

*Por medio del presente, solicitamos formalmente una prórroga de al menos dos (2) semanas para la fecha de presentación de las ofertas.*

**Respuesta:** Ver Respuesta a Consulta 1 del Punto 2.

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma IATASA (ref. NO-2026-00002599-CGPBB-JS#GGE):**

**Consulta 1:**

*En el Art. 11 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares se estipula que los CV's del personal de inspección deben ser presentados una vez adjudicado el servicio con al menos 2 alternativas por puesto. Asimismo en el Art. 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales donde se detalla la documentación e información a incluir en el Sobre Único de la Oferta no se menciona presentación de documentación/CV del personal de inspección. En la reunión informativa el Consorcio destacó la importancia del cumplimiento de los requisitos profesionales que se pide para cada uno de los perfiles y que esto es requisito de admisibilidad de las ofertas. A tales efectos, agradeceremos aclarar si en la oferta hay que nominar y presentar CV's del personal de inspección.*

**Respuesta:** Deberán respetar lo dispuesto en el PBCG y PET que rige la presente licitación. En tal sentido la presentación de información particular de los profesionales propuestos tendrá lugar en los términos que se establecen en art. 11 del PET.

Asimismo, se destaca que de acuerdo al art. 20 del PET, la consultora deberá designar Representante Técnico a los efectos de la evaluación de la documentación licitatoria. De tal profesional deberá presentarse en la oferta, una copia del Contrato Profesional, así como deberá demostrar su experiencia en este tipo de tareas conforme lo indicado en el artículo antes citado.

**Consulta 2:**

*Con relación a obras mencionadas en la reunión informativa y que pueden ser parte integrante del alcance de los Servicios, agradeceremos informar números de las Licitaciones cuyos pliegos aún están disponibles en el portal y remitir los pliegos de las obras que ya no están disponibles.*

**Respuesta:** Se adjuntan los pliegos relativos a las obras de referencia detalladas en el Ítem 1 del Artículo 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. Allí podrán encontrar plazos de obra y montos de referencia.

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma PROYECO S.A. (ref. NO-2026-00002604-CGPBB-JS#GGE):**

**Consulta 1:**

*¿Sería posible coordinar una nueva visita al sitio de obra?*

**Respuesta:** La reunión informativa no tiene carácter obligatorio y no se prevé una nueva fecha. No obstante, se informa que la grabación de la reunión informativa se encuentra disponible en la página web <https://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

**Consulta 2:**

*En cuanto al requisito de presentar las matrículas en el colegio de ingenieros de la provincia de Bs. As. del representante técnico y jefe de inspección quisieramos consultar si sería posible presentar profesionales matriculados en CABA u otra jurisdicción unido a una carta de compromiso de matrícula en Provincia de Bs. As. en caso de resultar adjudicatarios.*

**Respuesta:** Se deberá estar a lo dispuesto en art. 20 del PET el que, entre otros, establece que en instancia del proceso licitatorio “*El Representante Técnico de ambas instancias deberá poseer título habilitante de Ingeniero expedido por Universidad Argentina o Extranjera, en este caso, revalidado en el país, con incumbencia profesional sobre el objeto de la contratación. El citado profesional deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente. Para el caso del Representante Técnico durante el proceso licitatorio, deberá presentarse en la oferta, una copia del Contrato Profesional por la tarea de “Trabajos previos y presentación de propuestas en licitación” debidamente intervenido por el Colegio y la Caja Previsional competente.*”

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma WORLEY (ref. NO-2026-00002613-CGPBB-JS#GGE):**

**Consulta 1:**

*Conforme lo dispuesto por el Régimen de Contrataciones del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019 y sus modificatorias), en particular su artículo 38, incisos g) y h), así como por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se establece la desestimación sin posibilidad de subsanación de aquellas ofertas que:*

*"Contengan condicionamientos, y/o Incluyan cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidan la exacta comparación con las demás ofertas."*

*En tal sentido, se solicita confirmar si la inclusión en la oferta de reservas, salvedades, excepciones, aclaraciones interpretativas o cualquier tipo de desviación respecto de los términos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, aun cuando no afecten el precio ofertado ni el alcance técnico del servicio, configura causal de inadmisibilidad de la oferta conforme la normativa citada.*

*La presente consulta se formula a los fines de adecuar la presentación de la oferta a los principios de igualdad de trato, transparencia y comparabilidad objetiva entre oferentes que rigen el procedimiento.*

**Respuesta:** Deberá estarse a lo dispuesto en el art. 38 del Régimen de Contrataciones y del PBCG “INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES” que establecen como causales de inadmisibilidad no subsanables la inclusión de condicionamientos, salvedades, reservas, aclaraciones interpretativas o cláusulas que se aparten de los términos de la documentación licitatoria o que impidan la exacta comparación de las ofertas. En consecuencia, la formulación de tales manifestaciones en la oferta, aun cuando no afecten el precio ni el alcance técnico del servicio, configura causal de desestimación sin

posibilidad de subsanación.

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma SERMAN & ASOCIADOS (ref. NO-2026-00002677-CGPBB-JS#GGE):**

**Consulta 1:**

*Respecto al art. 6° de las Especificaciones Técnicas que trata sobre la experiencia del personal de inspección y considerando a la vez la multiplicidad de frentes de obra que fueron comentados en la reunión informativa del 8 de abril, entendemos que el seniority requerido para los inspectores de campo convendría que fuera superior al solicitado en el pliego (ingenieros junior). ¿Es correcta nuestra apreciación de cara a la formulación de la propuesta?*

**Respuesta:** Se deberá estar, como mínimo, a los requisitos dispuestos en Art. 5 del PET.

**Consulta 2:**

*El Art. 11° del PET establece que la empresa deberá presentar los CVs de los profesionales una vez adjudicado el servicio. Asimismo, entendemos que en instancia de oferta, es necesario nominar al equipo de inspección con sus correspondientes CVs (ítem 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la planilla de cotización) para la evaluación integral de la propuesta. Por favor confirmar.*

**Respuesta:** Ver Respuesta a Consulta 1 del Punto 10.

**Consulta 3:**

*Entendemos que el monto de referencia indicado en la página 2 del pliego no incluye la cotización de los ítems opcionales 1.5, 1.6, 2.1 y 3.1. Por favor confirmar.*

**Respuesta:** El monto de referencia incluye todos los ítems detallados en ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN – REV.2.

Conforme establece el Art. 21 del PET, “Será obligación presentar en la oferta la Planilla de Cotización y la Planilla de Análisis de Costos para cada uno de los ítems según los modelos adjuntos en los Anexos IV y V.”

**Consulta 4:**

*Entendemos que la oferta económica debe incluir exclusivamente el Anexo IV – Planilla de Cotización,*

*no siendo requerido el Análisis de precios (Anexo V). Por favor confirmar.*

**Respuesta:** Se deberá estar a lo dispuesto en Art. 21 del PET.

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma HYTSA (ref. NO-2026-00002776-CGPBB-JS#GGE):**

**Consulta 1:**

*Nuestra consulta se centra en la interpretación conjunta de los apartados 16.2 y 16.3 del ARTÍCULO 16° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:*

*El punto 16.2 establece que el soporte digital (PENDRIVE) debe contener la totalidad de la documentación listada en el Artículo 17°.*

*Por su parte, el punto 16.3, referido a la DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE PAPEL, menciona textualmente que: "...la documentación listada en el ARTÍCULO 17° - incisos 5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y 6. OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en soporte papel, foliada y con firma de REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO y REPRESENTANTE TÉCNICO.*

*La duda puntual es la siguiente: ¿Debe interpretarse que la presentación en soporte papel debe incluir única y exclusivamente los incisos 5 (Garantía) y 6 (Oferta Económica), o bien se requiere que la totalidad de la oferta (incisos 1 al 6 del Art. 17) sea presentada también en soporte papel además del soporte digital?*

**Respuesta:** La presentación en soporte papel incluye única y exclusivamente la documentación listada en los incisos 5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y 6. OFERTA ECONÓMICA del art. 17 del PBCG. Cuando se trate de instrumentos suscritos con firma digital se deberá incorporar al PENDRIVE el ejemplar original del documento a fin de verificar la validez de la misma.

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma PROYECO (ref. NO-2026-00002783-CGPBB-JS#GGE):**

**Consulta 1:**

**PRESENTACIÓN DE CURRICULUM VITAE DEL PLANTEL PROFESIONAL**

*El Artículo 11 del Pliego de Especificaciones Técnicas establece que los Currículo Vitae de los profesionales se presentan en la Reunión de Lanzamiento (KOM), posterior a la adjudicación, con al menos dos alternativas por puesto, para evaluación y validación por parte del CGPBB.*

*Por su parte, el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (apartado 3, Capacidad Técnica) y el Artículo 14 del Pliego de Especificaciones Técnicas detallan el contenido de la Memoria Descriptiva y de los Antecedentes de la Empresa que integran la oferta. No figura entre estos requisitos la presentación de CV del personal propuesto.*

*Sin embargo, en el audio de la reunión de homologación (minutos 19:28-20:04), el hablante por el Contratante refuerza: "en caso de que no se cumpla con la experiencia profesional que se pide en los pliegos, es causal de la inadmisibilidad de la oferta".*

*Solicitamos confirmación de que los CV del plantel profesional (Ingeniero Civil Senior, Ingenieros Civiles Junior y Profesional en Seguridad e Higiene) no deben incorporarse al sobre de la oferta, y que su presentación corresponde a la instancia de la KOM conforme al Artículo 11 del PET.*

**Respuesta:** Ver Respuesta a Consulta 1 del Punto 10.

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma HYTSA (ref. NO-2026-00002784-CGPBB-JS#GGE):**

**Consulta 1:**

*En relación al perfil requerido para el cargo de Profesional en S&H, detallado en el pliego, quisiéramos realizar la siguiente consulta:*

*Se solicita confirmar si un profesional con títulos de Ingeniero en Civil e Ingeniero Laboral, que además cuenta con certificaciones como auditor interno OHSAS 18001/ISO 14001 y matrícula del Colegio de Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires (RUPAYAR) podría ser considerado elegible para el cargo mencionado, siempre que cumpla con los requisitos de experiencia establecidos.*

*Solicitamos se aclare si dichos títulos, acompañados de la experiencia exigida y la correspondiente matrícula profesional, serían aceptados en cumplimiento del requisito establecido en el pliego.*

**Respuesta:** Se deberá estar a los requisitos mínimos y competencias que se detallan en art. 6° del PET – Profesional en S&H el que establece, entre otros requerimientos, el título habilitante de Ingeniero Laboral o Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo. Así se establece en el mencionado artículo: “Ingeniero o Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con **matrícula profesional vigente e incumbencias** para ejercer en el ámbito de obras de ingeniería o cualquier profesional incluido dentro de lo exigido por el Decreto 1338/96.”

**QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**